

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 6 ABR 2022

Referencia: 110014003081-2021-0035600

De conformidad con la solicitud que antecede, el despacho no tiene en cuenta las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. remitidas a la parte demandada, toda vez que se indica de manera errada la dirección del juzgado.

La parte ejecutante proceda nuevamente al envío de las citadas comunicaciones.

Ahora bien, respecto a la demanda acumulada que aparece en el sistema, el despacho se abstiene de darle trámite toda vez que no son las mismas partes y revisado el sistema de "consulta de procesos nacional unificada" el proceso principal cursa es en el juzgado 63 civil municipal, por lo tanto devuélvase al interesado, dejando las constancias del caso en el sistema, por tratarse de una demanda digital.

**Notifíquese**



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 29 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ**

Secretario

10 7 ABR 2022